

año del nacimiento del nro señor ihu xpo de mill e quatrocentos
 e hourse años / Va escripto entre renglones en la primera folia o die
 del ordenamiento e va escripto sobre traydo en la segunda folia o
 die de dia e va escripto entre renglones en la tercera folia o die
 alguno e va escripto sobre traydo en esta mesma tercera folia o die
 ordenado e va escripto entre renglones en la quarta folia en un lugar
 de dise del ambudo e en otro lugar por quanto ha de ser executor qn
 de menester fuere e va escripto sobre traydo en la quinta folia o die
 ordenamientos non enpresen / Yo yo gra lo fiz escrevir por ma
 dado del señor Infante tutor de nro señor el Rey e Regido de
 sus Reynos yo el Infante / Es en palencia el almirante por
 suay legu doctor



Dan Iohn por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de
 toledo de galizia de Sevilla de cordova de murcia de Jaen
 del algarve de algezira e señor de vizcaya e de molina Allos alar
 des e alguazil e Reyna e quatro aualleros e Regidores del conxto
 dela muy noble gduar de Sevilla Salus e gracia sepades que by
 vna carta e las paciones que embiastes con luy's ferns del mismo
 lejo Reyna e quatro desdicha gduar Et alo que me embiastes de
 si que por quanto en el ordenamiento nuevo quel Rey de arago
 my muy caro e muy amado no e my tutor e Regido de mys Reynos
 fizo ay en esta dicha gduar quando vno de granua a andequesta se
 contiene quel Regimiento del ambudo se faga por tres tiempos del

